



**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DEPTO. ADM. Y FINANZAS**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS PARA PROYECTO "PLAN REGISTRO MASCOTAS 2019"**

Huépil, 01 de Julio del 2019.

**DECRETO ALCALDICIO N ° 2341 /2019./**

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Memo N°161 de fecha 21 de Junio de 2019, enviado por la Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, que solicita la contratación de doña Jazmín Vásquez Bello, Cedula De Identidad N° [REDACTED]
- El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Jazmín Vásquez Bello, Cedula De Identidad N° [REDACTED]

**DECRETO:**

- APRUEBESE** contrato de prestación de servicios a honorario a Jazmín Vásquez Bello, Cedula De Identidad N° [REDACTED] por la suma de \$360.000.- (treientos sesenta mil pesos) brutos mensuales, por ser la proveedora que se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.
- Impútese el gasto ocasionado con cargo al Proyecto "plan Registro Mascotas 2019".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.**



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JAIME VELOSO JARA**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
  - Depto Adm. Finanzas
  - Depto de partes.
  - Archivo.
- JVJ/GPL/MWC/RJS/cac.



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Huépil, a 01 de Julio del 2019, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel y doña Jazmín Diocel Vásquez Bello, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que preste servicios como digitadora del proyecto "Plan Registro Mascotas 2019".

**SEGUNDO:** Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña Jazmín Diocel Vásquez Bello, Cédula de Identidad N° [REDACTED] quién deberá realizar dicho servicio por un periodo total de 2 meses.

**TERCERO:** El presente contrato rige desde el 01 de Julio del 2019 y se extenderá hasta el 31 de agosto del 2019, ambas fechas inclusive.

**CUARTO:** Los honorarios a percibir por la prestadora es por la suma de \$360.000.- (Trecientos sesenta mil pesos) brutos mensuales, los que serán cancelados el día cinco del mes siguiente. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente, debiendo extenderse por la prestadora la boleta electrónica respectiva previa presentación de la respectiva boleta de honorarios, y además la prestadora deberá elaborar y adjuntar al Certificado de conformidad, un Registro Mensual de las Actividades realizadas.

**QUINTO:** Las funciones desarrolladas por la prestadora, serán visadas por la Directora de Secplan.

**SEXTO:** El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora declara conocer la Ley N°21.133, y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

**SEPTIMO:** Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado y unilateral al presente contrato y en los siguientes casos:

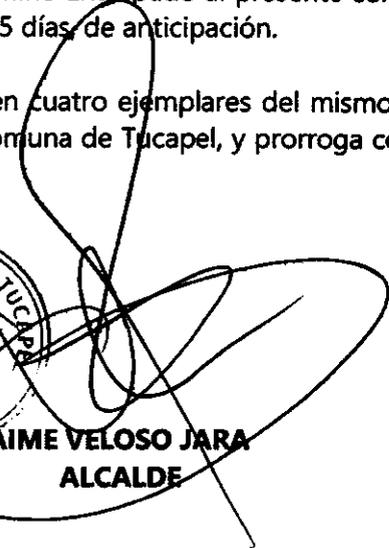
- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado del Director a su Cargo.
- b) Por infracción al principio de la probidad establecida en la ley N°19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N°18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a terceros, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

Además, el prestador del mismo modo podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 5 días de anticipación.

**OCTAVO:** El presente instrumento, se firma por las partes en cuatro ejemplares del mismo, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y proroga competencia para sus tribunales de justicia.



**JASMIN VASQUEZ BELLO**  
**PRESTADORA**



**JAIME VELOSO JARA**  
**ALCALDE**

